

OTRAS DISPOSICIONES

JUNTA ELECTORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

4378

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Certificación comprensiva de la Candidaturas proclamadas ante la Junta Electoral del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Certificación comprensiva de la Candidaturas proclamadas ante la Junta Electoral del Territorio Histórico de Gipuzkoa, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 187, de 25 de septiembre de 2012, se procede a su corrección.

En la página 2012/4275 (5/14) en el apartado 5.– EUSKAL HERRIA BILDU (EH BILDU),

Donde dice:

«04.– REBEKA UBERA ARANCETA»

Debe decir:

«04.– REBEKA UBERA ARANZETA»